

DECRETO N° 637/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 29 de Agosto de 2017.-

VISTO: Que en cumplimiento de disposiciones del Decreto N° 610/2017 D.E. se procedió a la apertura de sobres al concurso de precios con fecha **28/08/2017**, tendiente a la provisión de mano de obra para la ejecución de 150 (ciento cincuenta) metros lineales de canal revestido de hormigón con tapas – desde la prog. 0+150 a 0+300, que se llevará a cabo en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246, y:

CONSIDERANDO: Que en el día y hora fijados en planilla de convocatoria, quedando debida constancia de haberse invitado a las firmas comerciales que realizan dicho trabajo, se presentaron las siguientes propuestas de:

SOBRE N° 1: JUAN PAOLI: con domicilio en Barrio Pinar Casa N° 5 de esta ciudad de Chajari, presentando copia de Decreto de llamado y plano firmados, y nota que dice:

Agradece invitación e informa que por razones de otros trabajos que se encuentra realizando le es imposible ejecutar la obra.-

SOBRE N° 2: GUSTAVO BLANCO: con domicilio en calle Tratado del Pilar N° 2350 de nuestra ciudad, presentando copia de Decreto de llamado y plano firmados, y oferta por lo siguiente:

Mano de obra para la ejecución de 150 (ciento cincuenta) metros lineales de canal revestido de hormigón con tapas.-

Precio Unitario por metro lineal: \$1.900,00.-

Total: **\$285.000,00.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100).**-

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación Permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., luego de analizar la cotización de los oferentes al Concurso de Precios – Decreto N° 610/2017 D.E. – Provisión de mano de obra para la ejecución de 150 (ciento cincuenta) metros lineales de canal revestido de hormigón con tapas, que se llevará a cabo en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246, sugieren al Ejecutivo Municipal adjudicar a la siguiente firma:

SOBRE N° 2: GUSTAVO BLANCO: con domicilio en calle Tratado del Pilar N° 2350 de nuestra ciudad, por lo siguiente:

Mano de obra para la ejecución de 150 (ciento cincuenta) metros lineales de canal revestido de hormigón con tapas.-

Precio Unitario por metro lineal: \$1.900,00.-

Total: **\$285.000,00.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100).**-

Forma de pago: Contado contra entrega de factura, por avance de obra.-

Que en esta oportunidad, el trámite fue supervisado por el Dr. Ignacio Acevedo Miño – Matrícula N° 6767 – Tomo I - Folio N° 184 – Planta Permanente, compartiendo el criterio y la opinión sustentada por la comisión de adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente y el profesional del Derecho,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBASE el concurso de precios celebrado con fecha **28/08/2017**, conforme a disposiciones emanadas del Decreto N° 610/2017 D.E., tendiente a la provisión

de mano de obra para la ejecución de 150 (ciento cincuenta) metros lineales de canal revestido de hormigón con tapas – desde la prog. 0+150 a 0+300, que se llevará a cabo en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246, conforme a nota presentada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 2º)- DISPONESE adjudicar el concurso de precios aprobado por el artículo anterior, en un todo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal, a la siguiente firma:

SOBRE N° 2: GUSTAVO BLANCO: con domicilio en calle Tratado del Pilar N° 2350 de nuestra ciudad, por lo siguiente:

Mano de obra para la ejecución de 150 (ciento cincuenta) metros lineales de canal revestido de hormigón con tapas.-

Precio Unitario por metro lineal: \$1.900,00.-

Total: **\$285.000,00.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100).**-

Forma de pago: Contado contra entrega de factura, por avance de obra.-

ARTICULO 3º)- Esta erogación se imputará a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: 99.00.00.32.-

ARTICULO 4º)- Realícense las comunicaciones y notificaciones de práctica a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 5º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-